SEGURO VEHICULAR FULL COBERTURA PREMIUM TRANSPORTE DE PERSONAL

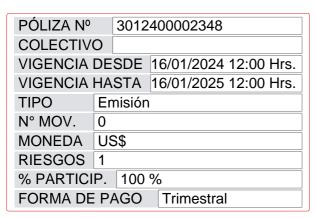


ADECUADO A LA LEY Nº 29946 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS

CÓDIGO SBS: RG0712100143

FECHA DE EMISIÓN: 16/01/2024

	CAPITAL	SOCIAL	S/ 501,949,792	
MAPFRE PERU CIA DE SEG Y REAS.				
RUC	20418896915	TELEF.	2137373	
DIRECCIÓN	ARMENDÁRIZ N° 345, MIRAFLORES			





CONDICIONES PARTICULARES

DATOS DEL CONTRATANTE

Razón social	FS SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	RUC	20606290510
Dirección	Avda. Alfonso Ugarte Mz A Lote 05 Zona		
Email	FSSERVICIOSINTEGRALESSAC@GMAIL.COM	Teléfono	(51)(53) 990990998
Actividad eco	nómica Alquiler Y Arrendamiento De Vehículos Autor	motores	

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

Nombre	Manuel Santa Cruz Perez
N° reg. SBS	Código Interno 17177
Importe comi	isión US\$110.23
Los cargos d	de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

PRIMAS	IMPORTE
Prima Comercial	709.60
Prima Comercial + I.G.V.	837.33

Dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando MAPFRE Perú Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. (MAPFRE) advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

Si la referida advertencia es omitida por MAPFRE, se tendrán las diferencias como no escritas, salvo que sean más beneficiosas para EL ASEGURADO. Se adjuntan Cláusulas Generales de Contratación CGCRRGG01122013 y Condiciones Generales de la póliza CGSVFCPTP052022 que EL CONTRATANTE y EL ASEGURADO del seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares y Solicitud de Seguro forman el contrato de seguros del que son parte integrante y no tienen valor por separado.

DATOS PERSONALES

El CONTRATANTE del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en las Clausulas Generales de Contratación cuyo texto declara conocer en su integridad.

COMUNICACIONES

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre MAPFRE y EL CONTRATANTE y/o EL ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes Condiciones Particulares, salvo en aquellos casos en que la Ley establezca mecanismos específicos.

Las comunicaciones cursadas por los contratantes, asegurados o beneficiarios al comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la empresa. En este sentido, se entienden que dichas comunicaciones son recibidas en la misma fecha por la empresa.

Los pagos efectuados a los comercializadores por los contratantes del seguro, o terceros encargados del pago, se consideran abonados a la empresa en la fecha de realización del pago. Asimismo, la empresa debe prever que el comercializador lleve el control de dichos pagos.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, desavenencia o reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, será resuelta por los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia EL CONTRATANTE, EL ASEGURADO y/o EL BENEFICIARIO, según corresponda de acuerdo a Ley. Adicionalmente las partes, una vez producido el siniestro, cuando se trate de controversias referidas al monto reclamado, podrán convenir el sometimiento a la jurisdicción arbitral siempre y cuando las diferencias superen los límites económicos por tramos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Sin perjuicio de lo antes indicado, EL CONTRATANTE, EL ASEGURADO y/o EL BENEFICIARIO podrán presentar su reclamo ante la Defensoría del Asegurado; su denuncia o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, entre otros, según corresponda.

AudelPino

ANDREA HUERTAS DEL PINO CAVERO

DIRECTOR UNIDAD DE AUTOMÓVILES

EL CONTRATANTE

Generado por: TRON2000

Señor (es):

Fs Servicios Integrales S.A.C.

Dirección: Avda. Alfonso Ugarte Mz A Lote 05 Zona Moquegua Mariscal Nieto Moquegua

RUC: 20606290510

Moneda: US\$

Corredor, Promotor, Comercializador o Bancaseguros: 17177 Manuel Santa Cruz Perez

De nuestra consideración:

Es grato informarle(s), que nuestra compañía está otorgándole(s) las facilidades de pago que detallamos a continuación:

IMPORTANTE

- a) En la columna "Fecha de Obligación de Pago" se indica el día establecido para el pago de cada uno de los recibos. La primera cuota del presente convenio vence el primer día de vigencia de su póliza.
- b) Transcurridos 30 días calendario, contados desde la "Fecha de Obligación de Pago", si la prima se mantiene impaga; la cobertura del seguro podrá suspenderse, lo cual podrá implicar que MAPFRE no estará obligada a cubrir los siniestros ocurridos mientras la cobertura se encuentre suspendida.

PÓLIZA	SUPLEMENTO	PRIMA COMERCIAL	INTERESES	I.G.V	TOTAL
3012400002348	0	709.60		127.73	837.33
					837.33

CRONOGRAMA DE PAGO

NRO. RECIBO	MONEDA	IMPORTE	FECHA DE OBLIGACIÓN DE PAGO	SITUACIÓN RECIBO
147984033	DOLARES	209.33	16/01/2024	PENDIENTE
147984034	DOLARES	209.33	15/04/2024	PENDIENTE
147984035	DOLARES	209.33	14/07/2024	PENDIENTE
147984036	DOLARES	209.34	12/10/2024	PENDIENTE
		837.33		

TCEA: 0.00% Tasa de Costo Efectivo Anual TEA: 0.00% Tasa por fraccionamiento

Lo invitamos a realizar el pago de la cuota adeudada en cualquiera de los siguientes medios:

 Ingrese a la Web de su banco, digite su DNI, RUC o Carnet de Extranjería del contratante de la póliza. Para pagos en Agentes, indicar los siguientes códigos: BCP (Código 01866), BBVA

(Código 206), Scotiabank (Código 102), Interbank (Código 0200204).

BBVA BCP SCOTIABANK INTERBANK BANBIF

- Afíliese al cargo en cuenta.
- Afílie su tarjeta crédito Visa, Amex, MasterCard y Diners.
- En nuestra red de oficinas.

Para mayor información, puede comunicarse con nuestro servicio de atención 24 horas (SI24) llamando a los teléfonos 01-213 3333 en Lima y para provincias 0801-1-1133 o consultando nuestra web: https://oim.mapfre.com.pe

Atentamente,

AuderPino

ANDREA HUERTAS DEL PINO CAVERO **EL CONTRATANTE**

DIRECTOR UNIDAD DE AUTOMÓVILES

SEGURO VEHICULAR FULL COBERTURA PREMIUM TRANSPORTE DE PERSONAL

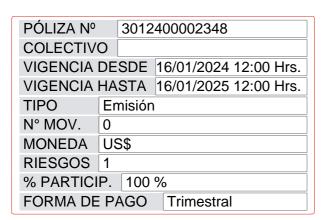
MAPFRE
Tu aseguradora global de confianza

ADECUADO A LA LEY Nº 29946 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS

CÓDIGO SBS: RG0712100143

FECHA DE EMISIÓN: 16/01/2024

	CAPITAL	SOCIAL	S/ 501,949,792		
I	MAPFRE PERU CIA	A DE SEG	Y REAS.		
RUC	20418896915	TELEF.	2137373		
DIRECCIÓN	ARMENDÁRIZ N° 345, MIRAFLORES				





CONDICIONES PARTICULARES

DATOS DEL RIESGO

Riesgo Nº 1		Modalidad	30112 - T.PERSONAL/ PREMIUM T. PERS I
Vigencia desde	16/01/2024 12:00 Hrs.	Vigencia hasta	16/01/2025 12:00 Hrs.

DATOS DEL CONTRATANTE

Razón social	FS SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	RUC	20606290510
Dirección	Avda. Alfonso Ugarte Mz A Lote 05 Zona		
Email	FSSERVICIOSINTEGRALESSAC@GMAIL.COM	Teléfono	(51)(53) 990990998
Actividad eco	nómica Alquiler Y Arrendamiento De Vehículos Autor	motores	

DATOS DEL ASEGURADO

Dirección Avda. Alfonso Ugarte Mz A Lote 05 Zona Moquegua Mariscal Nieto Moquegua	Nombre	FS SERVIC	CIOS INTEGRALES S.A.C.	RUC	20606290510
	Dirección	Avda. Alfor	so Ugarte Mz A Lote 05 Zona Moquegua	a Mariscal Nieto	o Moquegua
E-mail FSSERVICIOSINTEGRALESSAC@GMAIL.COM Teléfono 990990998	E-mail	FSSERVIC	IOSINTEGRALESSAC@GMAIL.COM	Teléfono	990990998
Actividad económica Alquiler Y Arrendamiento De Vehículos Automotores	Actividad	económica	Alquiler Y Arrendamiento De Vehículos	Automotores	

DATOS DEL VEHÍCULO

Clase (tipo) de vehi	ículo Microbus	Color	Blanco
Marca	Renault	Modelo	MASTER
		Uso de vehículo	Transp.Personal
Placa	VAI130	Timón	Original
Número de chasis	93YMEN4CENJ049772	Número de motor	M9TC678C032292
Año de fabricación	2021	Categoría	MEDIANO RIESGO

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

Nombre	Manuel Santa Cruz Perez		
N° reg. SBS		Código Interno 17177	
Importe com	sión US\$110.23		

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

PRIMAS	IMPORTE
Prima Comercial	709.60
Prima Comercial + I.G.V.	837.33

OCUP / HAST	LÍMITE COBER	DEDUCIBLE				
		VARIABLE	MÍN / FIJO	MÁXIMO		
DAÑO PROPIO AL AUTOMOVIL ASEGURADO						
	37,000.00	Ver Deducibles Especiales				
	37,000.00	Ver Deducibles Especiales				
	37,000.00	Ver Deducibles Especiales				
	37,000.00	Ver Deducibles Especiales				
	37,000.00	Ver Deducibles Especiales				
	37,000.00	Deducible adicional del 10%				
	37,000.00	Ver Deducibles Especiales				
PERDIDA TOTAL						
	37,000.00					
	37,000.00					
	37,000.00					
	37,000.00					
	37,000.00	Deducible adicional del 10%				
	HAST	HAST COBER STATE COBER STATE STATE	HAST COBER VARIABLE L ASEGURADO Ver Deducibles Especiales 37,000.00 Ver Deducibles Especiales 37,000.00 Ver Deducibles Especiales 37,000.00 Ver Deducibles Especiales 37,000.00 Deducible adicional del 10% 37,000.00 Ver Deducibles Especiales 37,000.00 Tespeciales 37,000.00 Tespeciales 37,000.00 Tespeciales 37,000.00 Tespeciales 37,000.00 Tespeciales 37,000.00 Tespeciales 37,000.00 Tespeciales	HAST COBER VARIABLE MÍN / FIJO L ASEGURADO 37,000.00 Ver Deducibles Especiales 37,000.00 Ver Deducibles Especiales 37,000.00 Ver Deducibles Especiales 37,000.00 Ver Deducibles Especiales 37,000.00 Deducible adicional del 10% 37,000.00 Ver Deducibles Especiales 37,000.00 Ver Deducibles Especiales 37,000.00 37,000.00 37,000.00 37,000.00 37,000.00 37,000.00 37,000.00 Deducible		

COBERTURAS	OCUP /	LÍMITE COBER	DEDUCIBLE			
	HAST		VARIABLE	MÍN / FIJO	MÁXIMO	
-Pérdida Total por Vias no Aptas Para la Circulación.		37,000.00				
-Robo de Equipos Audiovisuales.		1,000.00	10% del monto indemnizable	US\$ 150		
RESPONSABILIDAD CIVIL FRE	NTE A T	ERC. NO C	CUP.			
-R.Civil Frente a Terceros No Ocupantes.		150,000.0	15% del monto indemnizable	US\$ 400		
 Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes. 	2	50,000.00				
ACCIDENTES PERSONALES						
-Por Muerte	2	25,000.00				
-Invalidez Permanente	2	25,000.00				
-Gastos de Curación	2	4,000.00				
-Gastos de Sepelio.	2	2,000.00				
-Asistencia a Automóviles y Personas.		250.00				
DEDUCIBLES ESPECIALES						
Daño Propio Del Auto Asegurado						
-Preferente 1			15% Del Monto Indemnizable	US\$ 400		
-Concesionario 1			15% Del Monto Indemnizable	US\$ 400		
-Taller No Afiliado			20% Del Monto Indemnizable	US\$ 500		
-Vias No Aptas Para La Circulacion			15% Del Monto Indemnizable	US\$ 750		
-Rotura De Lunas Nacionales			Sin Deducible			
-Rotura De Lunas Importadas			10% Del Monto Indemnizable	US\$ 400		

Documentos Adjuntos

Condiciones Generales del Seguro - CGSVFCPTP052022

Clausulas Generales de Contratación - CGCRRGG01122013

CONDICIONES ESPECIALES

Daño Propio al Automóvil Asegurado: Accidente, Incendio, Robo o Hurto, Rotura accidental de Lunas, Fenómenos naturales, Huelga, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo, Vías no aptas para la circulación, hasta el límite de la suma asegurada.

Pérdida Total: Accidente, Incendio, Robo o Hurto, Fenómenos naturales, Huelga, conmoción

CONDICIONES ESPECIALES (Continuación)

civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo, Vías no aptas para la circulación, hasta el límite de la suma asegurada.

Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes: Lesiones corporales que sufran las personas que viajen dentro del vehículo asegurado, excepto conductor, chóferes y/o familiares. Hasta US\$ 50,000 por vehículo

Accidentes Personales (Solo chofer y 1 Ayudante):

Asistencia a Automóviles Comunicarse con la central de asistencia SI24 (213-3333), ofrecemos auxilio mecánico, grúa) ambulancia. El Servicio se extiende a la República del Perú, hasta US\$ 250 vía reembolso.

Condiciones Especiales

- -Accesorios Especiales (no musicales) que no formen parte del equipamiento original del vehículo estarán sujetos a la aprobación del Área Técnica de Mapfre, la cobertura deberá ser específicamente solicitada por el corredor o cliente y tendrá un costo adicional del 20% del valor y se limitan al 10% del valor del vehículo.
- -Restitución Automática de la Suma Asegurada sin costo de prima, a excepción de accesorios musicales el cual si tiene costo.

IMPORTANTE:

-En ningún caso MAPFRE reparará los vehículos de Origen Chino. En caso de siniestro amparado por la póliza MAPFRE indemnizará por las pérdidas generadas, previa aprobación y ajuste del presupuesto por parte de nuestros peritos y descontando el deducible correspondiente. Asimismo, MAPFRE queda exenta de cualquier responsabilidad por el desabastecimiento de repuestos.

SERVICIOS

SERVICIOS

Procuraduría Personalizada

En aquellos casos que Mapfre lo considere conveniente, enviará un procurador para asistir al asegurado en las gestiones relacionadas al siniestro.



RESUMEN: POLIZA SEGURO TRANSPORTE PERSONAL

	CAPITAL	S/ 501,949,792			
MAPFRE PERU CIA DE SEG Y REAS.					
RUC	20418896915	TELEF.	2137373		
DIRECCIÓN	ARMENDÁRIZ N° 345, MIRAFLORES				

El siguiente texto es un resumen informativo de las Condiciones Generales del riesgo contratado. Las condiciones aplicables a cada póliza serán las detalladas en las Condiciones Particulares correspondientes.

1. PRINCIPALES RIESGOS CUBIERTOS

Cubre los daños y/o pérdidas que sufra el vehículo Asegurado como consecuencia de los riesgos enumerados, conforme a las coberturas pactadas en las Condiciones Particulares. Las coberturas que conforman el presente contrato de seguros se encuentran detalladas en el Artículo 3° de las Condiciones Generales.

Coberturas

001 DAÑO PROPIO AL AUTOMOVIL ASEGURADO

- 001 A -Daño Propio por Accidente.
- 001 B -Daño Propio por Incendio.
- 001 C -Daño Propio por Robo o Hurto.
- 001 D -Rotura Accidental de Lunas.
- 001 E -Daño Propio por Fenómenos Naturales
- 001 F -Daño Propio Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo.
- 001 G -Daño Propio por Vias no Aptas Para la Circulación.

002 PERDIDA TOTAL

- 002 A -Pérdida Total por Accidente.
- 002 B -Pérdida Total por Incendio.
- 002 C -Pérdida Total por Robo o Hurto.
- 002 D -Pérdida Total por Fenómenos Naturales
- 002 E -Pérdida Total Por Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso Vandalismo y Terrorismo.
- 002 F -Pérdida Total por Vias no Aptas Para la Circulación.
- 002 G -Robo de Equipos Audiovisuales.

003 RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERC. NO OCUP.

- 003 A -R.Civil Frente a Terceros No Ocupantes.
- 003 B Responsabilidad Civil Frente a Ocupantes.

004 ACCIDENTES PERSONALES

- 004 A -Por Muerte
- 004 B -Invalidez Permanente
- 004 C -Gastos de Curación
- 004 D -Gastos de Sepelio.
- 004 E -Asistencia a Automóviles y Personas.

005 DEDUCIBLES ESPECIALES

- 005 A Daño Propio Del Auto Asegurado
- 005 B Preferente 1
- 005 C Concesionario 1
- 005 D Taller No Afiliado
- 005 E Vias No Aptas Para La Circulacion
- 005 F Rotura De Lunas Nacionales
- 005 G Rotura De Lunas Importadas



2. VIGENCIA DEL SEGURO

Desde: 16/01/2024 12:00 Hrs. Hasta: 16/01/2025 12:00 Hrs.

3. MONTO DE LA PRIMA

Moneda: US\$ Prima Comercial: 709.60

4. PRINCIPALES EXCLUSIONES

Exclusiones generales

Este seguro no cubre siniestros debidos a:

- a. Deficiencias en el mantenimiento y/o en el uso del vehículo.
- **b**. Desgaste y/o deterioro u otro motivo vinculado al uso del vehículo, o por factores.
- c. Actos intencionales o negligentes del ASEGURADO y/o del conductor del vehículo; entendiéndose como actos negligentes a:
 - 1. Conducir el vehículo en estado de somnolencia.
 - 2. Distraer la atención en la conducción por el uso de teléfonos móviles, radios u otros dispositivos, salvo que se utilice el sistema "manos libres".
 - 3. Conducir el vehículo en exceso de las jornadas máximas de conducción establecidas en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte o la norma que la sustituya, independientemente que el asegurado se encuentre regulado por el señalado reglamento.
 - 4. Conducir el vehículo sin utilizar las dos manos en el volante.
 - 5. Continuar conduciendo el vehículo luego de un impacto, agravando el daño causado. En este caso únicamente se excluye el daño producto de la agravación.
 - 6. Circular por lugares en los que la unidad infrinja los límites de altura y/o peso.
 - 7. Dejar el vehículo estacionado sin activar los seguros de las puertas y/o los dispositivos de alarma de los que esté provisto el vehículo.
 - 8. Dejar el vehículo estacionado en terrenos fangosos, pantanosos o movedizos.
 - 9. Dejar el vehículo estacionado sin activar el freno de mano o no tomar medidas a fin de evitar que terceros lo desactiven.
- **d**. La participación del ASEGURADO o conductor del vehículo en riñas, grescas, alteración del orden público u otros hechos que pudieran provocar agresiones de terceros.
- e. Cortocircuito originado en el vehículo, así como los daños que este pueda ocasionar a terceros.
- f. Otras expresamente nombradas en el numeral 5.1 Exclusiones Generales y 5.2 Exclusiones Específicas, Artículo N° 5 de las Condiciones Generales de POLIZA SEGURO TRANSPORTE PERSONAL.

5. LUGAR Y FORMA DE PAGO DE LA PRIMA

- > Ingresando a la página web de los siguientes bancos: Banco de Crédito, Banco Continental, Scotiabank, Interbank, Banco Falabella y Banco Interamericano de Finanzas.
- Acercándose a cualquiera de los siguientes bancos: Banco de Crédito, Banco Continental, Scotiabank, Interbank, Banco de la Nación, Banco Falabella y Banco Interamericano de Finanzas, indicando el número de DNI, RUC o Carnet de Extranjería del contratante de la póliza.
- > Afiliándote al cargo en cuenta y/o tarjeta de crédito Mastercard, Visa, Diners, y American Express.
- > En cualquiera de las oficinas de LA COMPAÑÍA ubicadas en Lima y Provincias, detalladas en nuestra página web: https://seguros.mapfre.com.pe/nuestras-oficinas

6. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido en los numerales N° 9.1 Resolución del Contrato sin Expresión de Causa, N° 9.2 Resolución del Contrato por Incumplimiento del Asegurado, N° 9.3 Derecho de Arrepentimiento, N° 9.4 Incumplimiento en el Pago de Primas, N° 9.5 Agravación del Riesgo y N° 9.6 Reticencia y/o Declaración Inexacta del Art. N° 9° de las Cláusulas Generales de Contratación.

7. DERECHO DE ARREPENTIMIENTO

En la oferta de seguros efectuada fuera de los locales comerciales de LA COMPAÑÍA, o de quienes se encuentren autorizados a operar como corredores, o la oferta realizada a través de promotores de venta, EL CONTRATANTE cuenta con el derecho de arrepentimiento que lo faculta a resolver el contrato de seguro, sin expresión de causa, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que el tomador recibe la póliza o una nota de cobertura provisional. Si el CONTRATANTE resuelve el contrato LA COMPAÑÍA le deberá devolver la prima recibida.

8. PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE COBERTURA

Según lo establecido en el Art. N° 6°, 7°, y 8°, de las Condiciones Generales de POLIZA SEGURO TRANSPORTE PERSONAL. Además de lo detallado en el Art. N° 10° de las Cláusulas Generales de Contratación.

9. MEDIO Y PLAZO PARA EL AVISO DEL SINIESTRO

Comunicarse en el más breve plazo posible con nuestro servicio de Atención al Cliente SI24 Horas al teléfono 213-3333 (Lima) y 0801-1-1133 (provincias) .

10. LUGARES PARA SOLICITAR LA COBERTURA DEL SEGURO

 Unidad de Automóviles. Área de Siniestros
 Av. Armendáriz N° 345, Miraflores

2. Oficinas de LA COMPAÑÍA ubicadas en Lima y Provincias, detalladas en nuestra página web: https://seguros.mapfre.com.pe/nuestras-oficinas

11. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS

Los usuarios y/o consumidores, entendiéndose estos como la persona natural o jurídica que adquiere, utiliza o disfruta de los productos o servicios ofrecidos por LA COMPAÑÍA; podrán presentar consultas, reclamos y/o quejas a través de las plataformas establecidas por LA COMPAÑÍA y/o cualquier otro medio que establezca la Superintendencia de Banca Seguros y AFP.

Consultas

- > Carta dirigida al Presidente del Grupo MAPFRE PERÚ (en papel membretado en caso de ser persona jurídica), indicando: tipo de solicitante, nombre completo, documento de identidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, número de póliza, número de siniestro (en caso se cuente con dicha información), de ser el caso, nombre del producto/servicio afectado, así como una breve explicación, clara y precisa, de la consulta.
- > A través de la página web de MAPFRE PERÚ (http://www.mapfre.com.pe) enlazándose al link de "Atención de Consultas".

Reclamos y/o quejas

- > Carta dirigida al Presidente del Grupo MAPFRE PERÚ (en papel membretado en caso de ser persona jurídica), indicando: tipo de solicitante, nombre completo, documento de identidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, número de póliza, número de siniestro (en caso se cuente con dicha información), de ser el caso, nombre del producto/servicio afectado, así como una breve explicación, clara y precisa, del hecho reclamado y documentos que adjunta.
- > "Libro de Reclamaciones Virtual", que estará al alcance del consumidor o usuario, siendo asesorado por un Ejecutivo de Atención al Cliente en las oficinas de LA COMPAÑÍA a nivel nacional. Podrá adjuntar, de ser el caso, documentos que sustenten su reclamo y/o queja.
- > A través de la página web de MAPFRE PERÚ (http://www.mapfre.com.pe) enlazándose al link de "Libro de Reclamaciones" (Reclamos y/o Quejas).
- > La respuesta al reclamo, será remitida al usuario en un plazo máximo de 30 días calendario de presentada la carta a LA COMPAÑÍA. Los plazos de respuesta podrán ser ampliados cuando la complejidad y naturaleza del reclamo lo justifique.

12/14

> Si no fuese posible ubicar al reclamante en el domicilio indicado por este en su carta, se le tendrá por respondido el reclamo.

12. INSTANCIAS HABILITADAS PARA PRESENTAR RECLAMOS Y/O DENUNCIAS

1. Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (solo denuncias)

Departamento de Servicios al Ciudadano Lima: Av. Dos de Mayo Nº 1475, San Isidro

A nivel nacional se cuentan con otras oficinas de la SBS

Teléfonos: 0800-10840 | 630-9000

www.sbs.gob.pe

2. INDECOPI

Calle de la Prosa N° 104, San Borja

Teléfonos: 224-7777 (Lima) o 0800-4-4040 (provincias)

www.indecopi.gob.pe

3. Defensoría del Asegurado

Calle Amador Merino Reyna N° 307, piso 9 San Isidro, Lima, Perú Telefax: 421-0614 www.defaseg.com.pe

El presente producto presenta obligaciones a cargo del usuario cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que se tendría derecho.

Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el asegurado se encuentra obligado a informar a la empresa los hechos o circunstancias que agraven el riesgo asegurado.

Durante la vigencia del contrato LA COMPAÑÍA no puede modificar los términos contractuales pactados sin la aprobación previa y por escrito del contratante, quien tiene derecho a analizar la propuesta y tomar una decisión en el plazo de 30 días desde que la misma fue comunicada. La falta de aceptación de los nuevos términos, no genera la resolución del contrato, en cuyo caso se deberán respetar los términos en los que el contrato fue acordado.

NOTA IMPORTANTE: Las Condiciones Especiales del contrato prevalecen sobre las Condiciones Generales y Particulares.

